



**Ayuntamiento de la Leal Villa de  
ALMADÉN DE LA PLATA**  
Plaza de la Constitución núm. 1  
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)  
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

### **Primera**

Con el objetivo de facilitar la labor de aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales este expediente se elabora con carácter genérico sin referencias expresas a los preceptos de la Ley de los Presupuestos generales del estado que anualmente son aprobados.

### **Segunda**

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que **el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.**

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, **no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% que servirá de guía para la actividad municipal.**

Así, la suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.**

Es por ello que a **los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.**

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	1/11



Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.

**Igualmente, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.**

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera. No obstante, dichos cálculos se realizarán a efectos informativos, sin surtir ningún efecto.

## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022**

Se confecciona la presente memoria en virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia Presupuestaria.

El proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales que supuso un importante cambio en el planteamiento de la presentación presupuestaria, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	2/11



sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, por ser un documento realista al haberse elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se ha determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos a través de la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, lo que ha determinado la necesidad de ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio. Se realiza un gran esfuerzo inversor como consecuencia de las aportaciones consignadas en el Capítulo 6 de gastos que, sin duda, permitirá a este Ayuntamiento seguir aumentando y mejorando infraestructuras municipales.

En materia de gastos, se ha aumentado la consignación prevista respecto de la del ejercicio anterior en materia de gastos de personal, al objeto de acomodar las previsiones iniciales a la realidad de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Se consignan los créditos necesarios adecuados en el Capítulo 2, considerándolos suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, a la vista de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio y compromisos adquiridos.

Se adecúan, además, los gastos financieros y los derivados de los pasivos financieros a amortizar en el ejercicio a los cuadros de las entidades financieras donde el Ayuntamiento tiene concertados préstamos pendientes del reembolso.

Se reservan los créditos adecuados para la realización de las oportunas inversiones. En particular se ha recogido la cantidad de **738.896,33 €** (Se desglosan en el anexo de inversiones)

El presupuesto General de la Entidad Local esta compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, por lo tanto y una vez adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad municipal "Sodealmadén", en el presupuesto general se incluyen únicamente los estados propios del Ayuntamiento.

Así, el Presupuesto de Gastos para 2022 asciende a 2.491.201,32 €.

En cuanto al Presupuesto de ingresos para 2022 asciende a 2.491.201,32 €.

Por tanto, los datos que en esta memoria se ofrecen de los diferentes capítulos de gastos e ingresos se comparan con los créditos del 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	3/11



## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.710.864,69 €</b>	96,357	<b>2.426.036,90 €</b>	97,384
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.258.594,49 €</b>	70,885	<b>1.687.140,60 €</b>	67,723
1	Gastos del Personal	756.812,16 €	42,624	808.120,76 €	32,438
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	364.339,92 €	20,519	720.919,92 €	28,938
3	Gastos financieros	123.142,41 €	6,935	129.100,00 €	5,182
4	Transferencias corrientes	14.300,00 €	0,805	29.000,00 €	1,164
5	Fondo de contingencia				
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>452.270,20 €</b>	25,472	<b>738.896,33 €</b>	29,660
6	Inversiones reales	452.270,20 €	25,472	738.896,33 €	29,660
7	Transferencias de capital				
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>64.674,41 €</b>	3,642	<b>65.164,31 €</b>	2,615
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	64.674,41 €	3,642	65.164,31 €	2,615
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.775.539,10</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.491.201,32</b>	<b>100,00%</b>

## EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 808.120,76 euros. Se consigna una subida del 2% en el capítulo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; así como en general, se consignan las subidas derivadas de la antigüedad/trienios de los trabajadores, sin perjuicio de las incorporaciones de trabajadores temporales por necesidades justificadas o creación de nuevos puestos, mediante la modificación presupuestaria correspondiente. Igualmente, se dota el puesto de T.A.G., encuadrada en el Subgrupo A1, Sub-escala d) Técnico de Admón General)

El incremento que experimenta el capítulo en relación con el ejercicio anterior, principalmente, obedece al crédito presupuestado que en las funcionales y económicas correspondientes se presupuestan, como consecuencia de la dotación presupuestaria del puesto de Técnico de Administración General.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 720.919,92 euros, lo cual supone un incremento de 356.580,00 euros, con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	4/11



El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos, que ascienden a la cantidad de 129.100,00 €. Indicar que se presupuestan en la funcional 931/352 la cantidad de 100.500,00 €, de intereses de demora, para hacer frente al pago de los mismos, como consecuencia de requerimientos judiciales, y/o acuerdos suscritos (Sentencia nº 32, de 8 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo num. 1 de Sevilla, en el procedimiento Ordinario núm. 235/2016, Fco. Lucas, S.L. 38.101,40 €, Ejecución de Títulos Judiciales 25/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 12 de Sevilla, Distribuidora Eléctrica Tentudía, S.L. 22.973,73, el resto hasta completar la cantidad presupuestada obedece a los intereses del pago del principal por importe de 93.498,70 € a Gas Natural Servicios SDG, S.A., abonados en 13 mensualidades de 6.678,47 €, y, una última mensualidad el 27 de mayo de 2022 por importe de 6.678,59 €, por tanto, el capítulo se incrementa un 4,84% (5.947,49 €), con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 29.000,00 euros en 2022, que constituirían el 1,164% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un aumento del 102,80% (con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.). El incremento obedece, principalmente, al crédito presupuestado en la funcional 231 económica 480, que pasa de un crédito inicial en el año 2021 de 2.500,00 € a 10.000,00 € en el año 2022.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 738.896,33 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (719.044,56 euros), y con recursos propios (19.851,77 euros)

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 29,660% del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

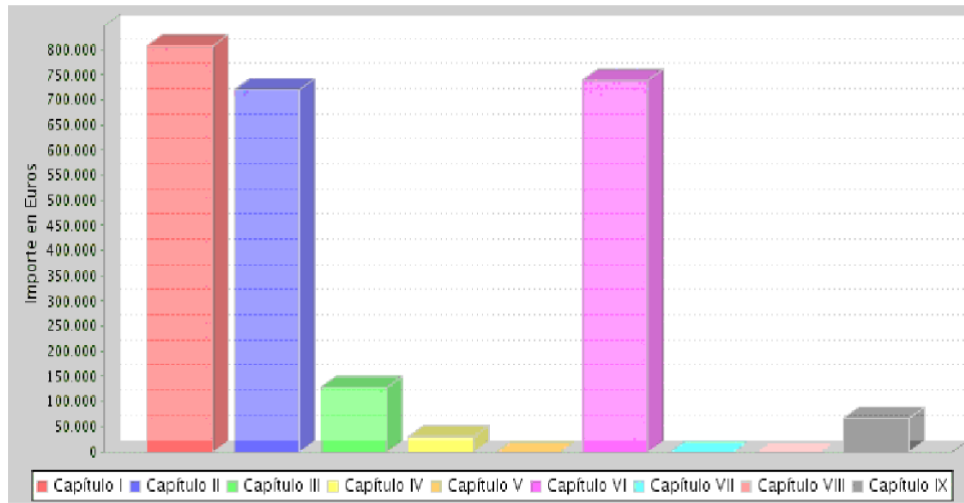
Este capítulo prevé crédito por importe de 65.164,31 euros, que coincide con el anexo del estado de la deuda que se acompaña al presente documento presupuestario.

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	5/11





PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS, BARRAS

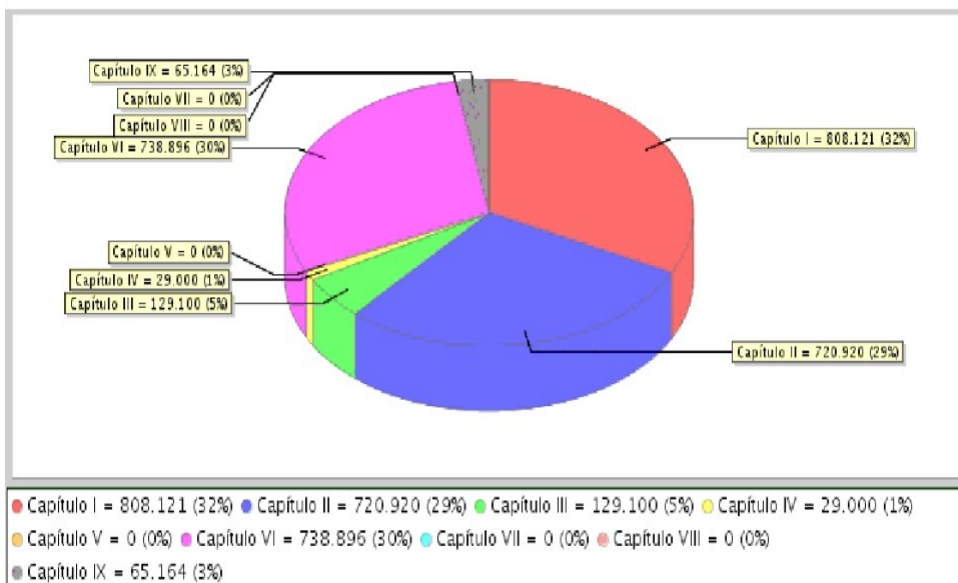


Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	6/11





## PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS. TARTA



## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.775.539,10</b>	<b>100,000</b>	<b>2.491.201,32</b>	<b>100,000</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.345.760,43</b>	<b>75,794</b>	<b>1.772.156,76</b>	<b>71,130</b>
1	Impuestos directos	480.801,90	27,079	464.301,90	18,637
2	Impuestos indirectos	19.653,81	1,106	16.570,66	0,665
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.712,24	4,207	78.845,47	3,164
4	Transferencias corrientes	737.953,25	41,562	884.017,75	35,485
5	Ingresos patrimoniales	32.639,23	1,838	328.420,98	13,183
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>429.778,67</b>	<b>24,205</b>	<b>719.044,56</b>	<b>28,863</b>
6	Enajenación de inversiones reales				
7	Transferencia de capital	429.778,67	24,205	719.044,56	28,863
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	7/11



8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.775.539,10</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.491.201,32</b>	<b>100,00%</b>

### **EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS**

Las estimaciones de derechos a liquidar en 2022 han sido obtenidas a partir de la previsión de los que se espera reconocer a 31 de diciembre de 2022.

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 464.301,90 €.

Su cálculo, en líneas generales, se ha realizado mediante un análisis de las liquidaciones practicadas en ejercicios anteriores. Igualmente se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria del presente ejercicio.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre Gastos Suntuarios asciende a 16.570,66 euros representando un 0,67% del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito del -15,69% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 78.845,47 euros, lo que supone un aumento de 4.133,33 €, respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 884.017,75 €. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros, corresponden básicamente a la Participación de Tributos del Estado, Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y Subvenciones de la Diputación Provincial.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, de intereses de depósitos y de concesiones administrativas que ascienden a 328.420,98 € y constituyen un 13,183 % del Presupuesto Municipal. En este capítulo se recoge el canon como consecuencia de la adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA-UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.) EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA** ,

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	8/11



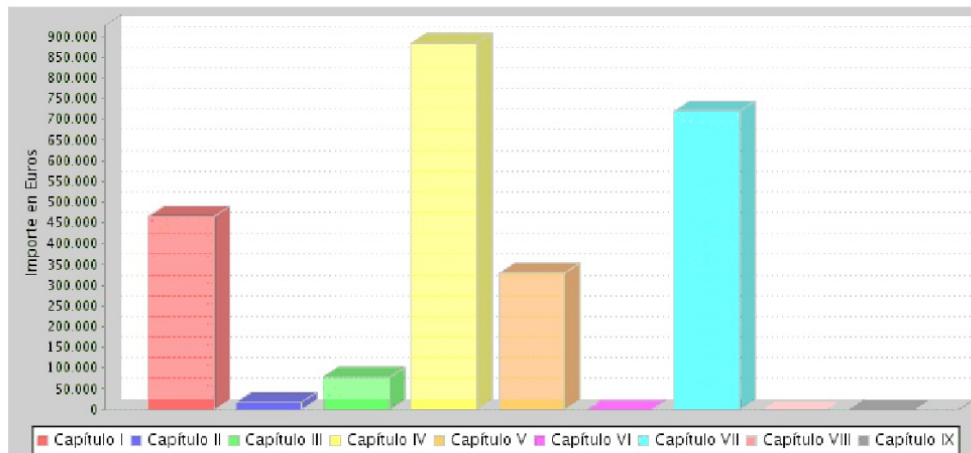


adjudicado mediante procedimiento abierto, que asciende a la cantidad de 300.300,00 €.

**CAPÍTULO 7.** El capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas y/o Aportaciones de Familias, asciende a 719.044,56 € y constituirá un 28,863% del presupuesto.



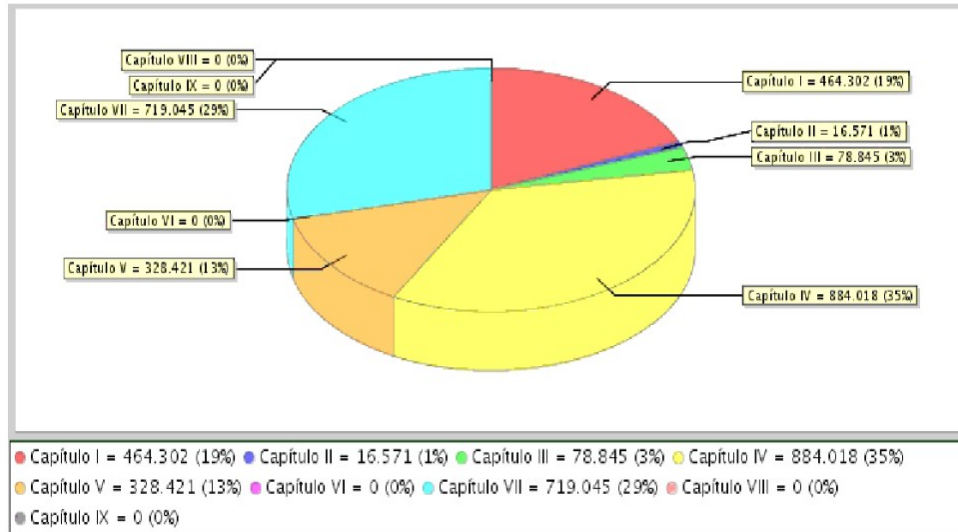
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS. BARRAS



Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	9/11	



## PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS. TARTA

**CONCLUSIONES:**

El Presupuesto cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ingresos previstos por operaciones no financieras (2.491.201,32 €) cubren los gastos totales por operaciones no financieras (2.491.201,32 €).

Las subvenciones que a partir de ahora se reciban del Estado, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y de otros organismos para la realización de inversiones, una vez confirmadas, permitirán generar crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

La financiación inicialmente prevista para el capítulo 6 de gastos, se realiza mediante recursos propios únicamente en la cantidad de 19.851,77 €; que es la que permite generar los ingresos ordinarios una vez atendidas las prioridades de gasto corriente y de personal. Se detalla pormenorizadamente en el anexo de inversiones que se adjunta a la documentación del Presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 2.491.201,32 euros, acompañado de esta Memoria.

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	10/11



En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro de Verificación	IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM	Fecha	07/09/2022 13:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQHAP35EPXLG2A3VTAP2WKM</a>	Página	11/11

